

ESTRADA CROW

ABOGADOS

Expediente No. 173569

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE GUAYAQUIL.-

JORGE ALEJANDRO RENGEL PIEDRA, ecuatoriano, casado, con Cédula de Ciudadanía No. 0906264684, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA MINERA AURÍFERA PACTO S.A. MARPSA**, ante usted comparezco y expongo:

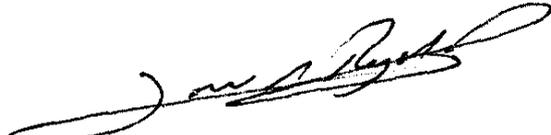
Con fecha 30 de enero de 2014, la compañía **EXPORTADORA AURÍFERA S.A. EXPAUSA** celebró un Contrato de Compraventa y Prenda de Acciones a favor de la **COMPAÑÍA MINERA AURÍFERA PACTO S.A. MARPSA**, mismo que fue notificado a ustedes en octubre 2014, por lo que en cumplimiento del mismo, el deudor prendario ha realizado los siguientes pagos:

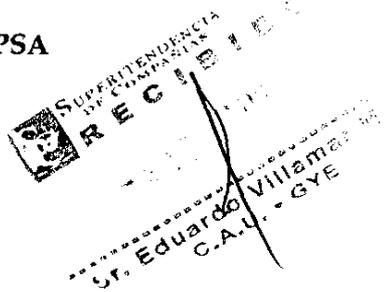
No.	Fecha de Pago	Acciones a Liberarse
1.-	30 de enero de 2014	90
2.-	30 de octubre de 2014	62
3.-	30 de enero de 2015	62
4.-	30 de abril de 2015	62

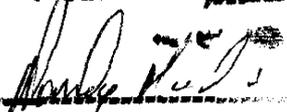
En ese sentido, siendo que en el Libro de Acciones y Accionistas de la **COMPAÑÍA MINERA AURÍFERA PACTO S.A. MARPSA** se ha procedido a registrar la liberación de las acciones prendadas, conforme el gráfico anterior, cumpla con informarle a usía como ente regulador y a la vez, solicitarle que ordene a quien corresponda, tome anotación de la liberación de prenda indicada. Acompaño documentación respectiva.

Notificaciones que me correspondan, las recibiré en el correo electrónico david@estradacrow.com

Sírvase proveer.-


P. **COMPAÑÍA MINERA AURÍFERA PACTO S.A. MARPSA**
GERENTE GENERAL
JORGE ALEJANDRO RENGEL PIEDRA


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
Sr. Eduardo Villamas
C.A.U. - GYE

DOCUMENTOS ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
16 SEP 2015 HORA: 12:30
receptor:
Firma: 

Dir.: General Córdova #1021 y 9 de Octubre
Edif. San Francisco 300, piso 12, Ofic. #2

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRENDA DE ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil a, 30 de Enero del 2014, se suscribe el presente Contrato de Compraventa y Prenda de Acciones de la Compañía MINERA AURÍFERA PACTO S.A. MARPSA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la firma del presente Contrato, por una parte el señor Jorge Alejandro Rengel Piedra, en su calidad de Gerente General de la Compañía EXPORTADORA AURIFERA S.A. EXPAUSA, a quien en adelante se denominará como La Deudora y, por otra parte los cónyuges señor Efraín Martín Montoya González y señora Consuelo Guadalupe Molina Cadena, por sus propios y personales derechos, a quienes se les denominará como El Acreedor. Los comparecientes son capaces para contratar y obligarse y convienen en celebrar el presente Contrato.

Para los efectos del presente contrato, La Deudora y El Acreedor podrán ser denominados de manera conjunta como "Las Partes".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El 14 de agosto del 2001, la Dirección Regional de Minería de Pichincha mediante Resolución otorgó a favor del señor EFRAIN MARTÍN MONTOYA GONZÁLEZ, el Título de Concesión Minera del Área 5 DE JUNIO X, Código 401043, protocolizado el 20 de agosto del 2001, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Quito, e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 17 de septiembre del 2001.

El 7 de mayo del 2010, el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, resolvió sustituir el Título de Concesión Minera del Área 5 DE JUNIO X, Código 401043, ubicada en la Parroquia Pacto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por el Título de CONCESIÓN PARA MINERALES METÁLICOS, mediante el cual se confiere en legal y debida forma el derecho personal, para prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar, comercializar y cierre de mina de las sustancias minerales metálicas que puedan emitir y obtenerse en el área denominada 5 DE JUNIO X, código 401043, protocolizado el 11 de mayo del 2010, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, e inscrito en la Agencia de Regulación y Control Minero, ARCOM-I, bajo el Registro No. 0037, el 17 de mayo del 2010.

El señor EFRAÍN MARTÍN MONTOYA GONZÁLEZ se encuentra tramitando la Cesión de los Derechos Mineros del Título de la CONCESIÓN PARA MINERALES METÁLICOS del Área 5 DE JUNIO X, Código 401043, a favor de la Compañía MINERA AURÍFERA PACTO S.A. MARPSA, según documento que se adjunta.

El señor EFRAÍN MARTÍN MONTOYA GONZÁLEZ es propietario de NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (999) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD \$1,00), cada una, en el capital de la Compañía MINERA AURÍFERA PACTO S.A. MARPSA, que en adelante se podrá denominar con Las Acciones.

La Deudora, manifiesta su interés de adquirir OCHOCIENTAS (800) acciones de la Compañía MINERA AURÍFERA PACTO S.A. MARPSA, de propiedad de El Acreedor.



TERCERA: CESION DE ACCIONES.- El Acreedor a través de este instrumento cede 800 acciones a favor de El Deudor, debiendo entregar a la firma del presente Contrato: 3.1.- Una copia certificada del Libro de Acciones y Accionistas en el que conste la mencionada transferencia; 3.2.- La carta comunicando al Gerente General de la Compañía MINERA AURÍFERA PACTO S.A. MARPSA, sobre dicha transferencia; 3.3.- Los Títulos de las Acciones debidamente endosados a favor de El Deudor.

El Deudor acepta la transferencia de acciones efectuada a su favor por El Acreedor, la misma que declara que no existe constituido gravamen alguno sobre las acciones que son parte de la presente negociación.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La Deudora, se compromete a pagar el valor de US\$ 400.000.00, (CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), de la siguiente manera:

① USD \$ 45.000,00, (CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a la firma del presente contrato.

② USD \$ 45.000,00, (CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a los seis meses contados a partir del primer pago, es decir el 30 de Julio del 2014.

③ Diez pagos frimestrales de USD \$ 31.000,00, (TREINTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), contados a partir del noveno mes de la fecha del primer pago.

Handwritten notes:
 ch/ 25/14 15.000
 116 10.000
 129 55.000
 8000
 8000
 8000
 8000
 6.000
 6.000

FECHA DE PAGO	VALOR	SALDO \$ 310.000
1.- Octubre 30 del 2014	\$ 31.000	\$ 279.000
2.- Enero 30 del 2015	\$ 31.000	\$ 248.000
3.- Abril 30 del 2015	\$ 31.000	\$ 217.000
4.- Julio 30 del 2015	\$ 31.000	\$ 186.000
5.- Octubre 30 del 2015	\$ 31.000	\$ 155.000
6.- Enero 30 del 2016	\$ 31.000	\$ 124.000
7.- Abril 30 del 2016	\$ 31.000	\$ 93.000
8.- Julio 30 del 2016	\$ 31.000	\$ 62.000
9.- Octubre 30 del 2016	\$ 31.000	\$ 31.000
10.- Enero 30 del 2017	\$ 31.000	\$ 0

QUINTA: PRENDA DE ACCIONES.- La Deudora, constituye prenda sobre SETECIENTAS DIEZ (710) acciones de la Compañía MINERA AURÍFERA PACTO S.A. MARPSA, a favor de El Acreedor, por las obligaciones pendientes de pago que ascienden a la cantidad total de US\$ 355.000,00, (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Prenda que se registrará en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía MINERA AURÍFERA PACTO S.A. MARPSA, a favor de El Acreedor.

Prenda que se mantendrá vigente hasta que sea cancelado el Precio señalado en la indicada Cláusula Cuarta; debiendo El Acreedor, liberar las acciones progresivamente de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA	VALOR	Nº DE ACCIONES LIBERADAS
Pago a la firma.	\$45.000	90
Pago a 6 meses de la firma.	\$45.000	90
Pago a 9 meses de la firma.	\$31.000	62
Pago a 12 meses de la firma.	\$31.000	62
Pago a 15 meses de la firma.	\$31.000	62
Pago a 18 meses de la firma.	\$31.000	62
Pago a 21 meses de la firma.	\$31.000	62
Pago a 24 meses de la firma.	\$31.000	62
Pago a 27 meses de la firma.	\$31.000	62
Pago a 30 meses de la firma.	\$31.000	62
Pago a 33 meses de la firma.	\$31.000	62
Pago a 36 meses de la firma.	\$31.000	62
TOTAL 3 AÑOS	\$400.000	800

CANTA DE 2100000000
 304
 + 62
 366

SEXTA.- DECLARACION DE LAS PARTES.- Las Partes declaran que: 6.1.- La Deudora asume los derechos y obligaciones de Accionista en la Compañía MARPSA; 6.2.- Los valores utilizados en la presente negociación tienen origen y destino lícitos y no provienen de ninguna actividad que esté relacionada con el cultivo, producción, transporte, tráfico de estupefacientes o sustancias psicotrópicas; 6.3.- La Deudora, constituye libre y voluntariamente prenda de las acciones indicadas a favor de El Acreedor, con el fin de garantizar el pago de US\$ 355,000.00, (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); 6.4.- Solicitan al señor Gerente General de la compañía MINERA AURÍFERA PACTO S.A. MARPSA, que registre en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la prenda de las SETECIENTAS DIEZ (710) acciones señaladas; 6.5.- La Deudora se compromete a pagar todas las inversiones en la Compañía MARPSA, aunque no haya cancelado la totalidad de los valores indicados al Acreedor. La Deudora no tendrá derecho a realizar acciones en contra de El Acreedor, por este concepto, ni se registrará como una cuenta por cobrar; 6.6.- En caso de que La Deudora, no pague dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que debía realizar el pago de los valores antes señalados, anulará o dejará sin efecto el presente contrato; 6.7.- Sí el Ministerio correspondiente negare la transferencia del Título de la Concesión Minera a favor de MARPSA, La Deudora descontará el valor entregado como anticipo (\$45,000.00) de los siguientes rubros: 6.7.1.- 50% del canon de arrendamiento mensual que debe pagar EXPAUSA a MARPSA de acuerdo al contrato de arrendamientos suscrito el 30 de Enero de 2014; 6.7.2.- Dividendos u otros beneficios que reciban los Accionistas de la Compañía MARPSA, para lo cual, los Accionistas autorizan expresamente para que se entregue dichos beneficios a favor de La Deudora; 6.7.3.- Al completar el pago del anticipo, se dará por terminado de mutuo acuerdo el presente contrato, sin indemnización alguna.

SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO.- El Contrato se dará por terminado, por las siguientes causas:

- 7.1.- Mutuo acuerdo de las partes;
- 7.2.- Cuando La Deudora demuestre que ha pagado la totalidad del precio pactado por la compra del 80% de las acciones de la Sociedad Anónima denominada Minera Aurífera Pacto MARPSA y,
- 7.3.- Por incumplimiento de las obligaciones y pagos de La Deudora.

OCTAVA: PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR LAS ACCIONES.- La Deudora se compromete a no ceder ni traspasar las acciones prendadas, mientras no pague el valor total a El Acreedor.

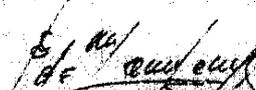
NOVENA: PROCEDIMIENTO DE ANOTACION E INSCRIPCION DE PRENDA.- La Prenda de las Acciones se registrará en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía MINERA AURIFERA PACTO S.A. MARPSA, por lo que, se notifica al señor Gerente General de la Compañía, para que realice la respectiva inscripción en el Libro correspondiente de la Sociedad, quien suscribe el presente Contrato.

DECIMA: EXCLUSION DE NULIDAD.- Si una o más disposiciones de este contrato se llegase a declarar inválida, ilegal o inejecutable en cualquier jurisdicción o con respecto a cualquiera de las partes; dicha nulidad, ilegalidad o inejecutabilidad, no deberá ni podrá ser reputada por ninguna de las partes como que nulita, o torna ilegal o inejecutable al resto del contrato que hoy suscriben.

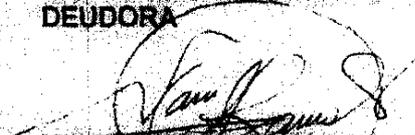
DÉCIMA PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE - CONTROVERSIAS.- 11.1.- Se aplicará la legislación ecuatoriana correspondiente; **11.2.-** En caso de controversias, las partes se someterán a un Tribunal de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, por lo que las partes renuncian a fuero y domicilio.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan y ratifican el contenido del presente Contrato, firmando en tres ejemplares de igual tenor y valor.


Efraín Martín Montoya González
ACREEDOR


Consuelo Guadalupe Molina Cadena
ACREEDOR


Jorge Alejandro Rengel Piedra
GERENTE GENERAL
EXPORTADORA AURIFERA S.A. EXPAUSA
DEUDORA


Norman Alexander Montoya Molina
GERENTE GENERAL
MINERA AURIFERA PACTO S.A. MARPSA

Guayaquil, 28 de enero de 2014

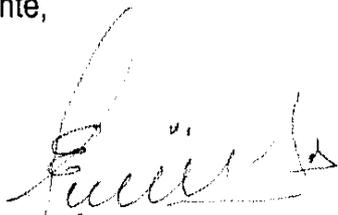
Señor
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA MINERA AURÍFERA PACTO S.A. MARPSA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

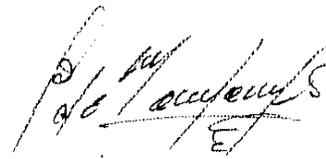
Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que **NOVENTA (90)** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido transferidas en esta fecha a favor de la compañía **EXPORTADORA AURÍFERA S.A. EXPAUSA.**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la **COMPAÑÍA MINERA AURÍFERA PACTO S.A. MARPSA**

Atentamente,



EFRAÍN MARTÍN MONTOYA GONZÁLEZ
CEDENTE



CONSUELO MOLINA CADENA
CONYUGE CEDENTE



JORGE ALEJANDRO RENGEL PIEDRA
p. EXPORTADORA AURÍFERA S.A. EXPAUSA.
CESIONARIO



Guayaquil, 28 de Enero de 2014

Señor
JORGE ALEJANDRO RENGEL PIEDRA
Ciudad.-

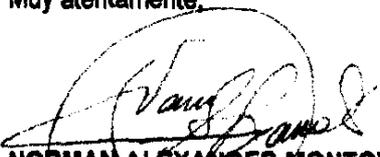
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑIA MINERA AURIFERA PACTO S.A. MARPSA**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VICENZINI**, el 2 de Septiembre de 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de Septiembre de 2013.

Muy atentamente,


NORMAN ALEXANDER MONTOYA MOLINA
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑIA MINERA AURIFERA PACTO S.A. MARPSA**, para el cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 28 de Enero de 2014


JORGE ALEJANDRO RENGEL PIEDRA
GERENTE GENERAL

Es Conforme a su Original
Lo Certificado.

2014
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

 **LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 4.581
FECHA DE REPERTORIO: 31/ene/2014
HORA DE REPERTORIO: 16:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley de Registro Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

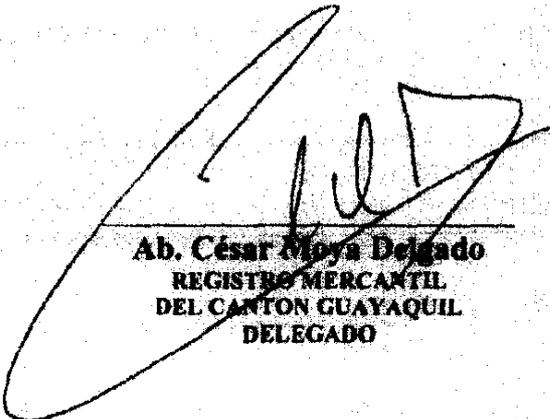
1.- Con fecha treinta y Uno de Enero del dos mil catorce se ha inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía **COMPANIA MINERA AURIFERA PACTO S.A. MARPSA**, a favor de **JORGE ALEJANDRO RENGEL PIEDRA**, de fojas 4.682 a 4.684, Registro de Nombramientos número 1.470.

ORDEN: 4581



Guayaquil, 04 de febrero de 2014

REVISADO POR:


Ab. César Ojeda Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

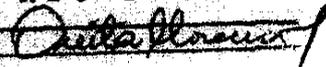
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este proveer toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Documentación y Archivo
INTERCOMERCIAL DE EMPRESAS DE GUAYAQUIL

11 MAR 2014

RECIBIDO

Borr
Firma





Edison

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

09/SEP/2016 15:08:35 Usu: evilamar



Remitente: No. Trámite: 32731-0
JORGE RINGEL

Expediente: 173569

RUC:

Razón social:

COMPANÍA MINERA AURIFERA PACTO S.A.
MARPSA

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

SOLICITA SE LIBERACION DE LAS ACCIONES
PRENDADAS

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 88